



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y LA  
ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA PARA LA ADQUISICIÓN DE  
ESTACIONES DE RECICLAJE**

**“FOMENTANDO UNA CULTURA DE RECICLAJE”**

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**, con Registro Único de Contribuyente 20162361440, con domicilio legal sito en Plaza de Armas S/N, distrito y provincia de Paita, Departamento de Piura; debidamente representada por su Alcalde **PEDRO LUIS CUADROS ALZAMORA**, identificado con Documento Nacional de Identidad 45739775, designado mediante credencial emitida por Jurado Nacional de Elecciones, de fecha el 29 de diciembre 2022, a quien en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”.

La **ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA**, identificado con Registro Único de Contribuyente 20526112297, con domicilio legal ubicado en el Jirón Ferrocarril 127, Distrito y Provincia de Paita, Departamento de Piura, debidamente representada por el Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo, Sr. **EDUARDO FABIAN CERDEIRA**, con Carnet de Extranjería 001934616 y el Sr. **WILFREDO ALBERTO SEMINARIO GÓMEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad 41883785, en mérito a los poderes inscritos en la Partida Electrónica 11093374, del Registro de Personas Jurídicas de Piura, a quien en adelante se denominará “**EL FONDO SOCIAL**”; quienes de convienen y obligan de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**1.1 LA MUNICIPALIDAD DE PAITA**, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Su misión es brindar la adecuada prestación de los servicios públicos y promover el desarrollo local, con participación plena y organizada de la comunidad, que se constituyen en los actores sociales que intervienen, apoyan, coordinan y fiscalizan la gestión municipal.

**1.2 EL FONDO SOCIAL PAITA**, persona jurídica que se constituye de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 996 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 082-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo 238-2016-EF, con la finalidad de administrar los recursos que recibe a través del Autoridad Portuaria Nacional (APN) que son el 2% de los ingresos generados por Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., conforme a lo establecido por el Estado Peruano, ingresos deben ser destinados a la ejecución de programas de carácter social a favor de los beneficiarios de la zona de influencia de la concesión (distrito y provincia de Paita), teniendo como:

**Primera Prioridad:** Atención humanitaria a la población, en especial a aquella en situación de pobreza y pobreza extrema, atención a las personas adultas mayores y mujeres en gestación, niñas y niños en edad escolar inicial y primaria de las zonas rurales, complementando los programas de atención del Estado para este segmento, a fin de disminuir los niveles de desnutrición y enfermedades, mediante:

- a) Financiamiento de programas de atención de salud para las personas adultas mayores, niñas, niños y mujeres en gestación, en especial a aquellos en situación de pobreza y pobreza extrema, en convenio con el MINSA o entidades privadas.
- b) Financiamiento de centros de atención de servicios públicos o similares para centros poblados rurales, dotándoles de servicios básicos sostenibles.
- c) Financiamiento de programas de becas para solventar la educación de los niños, niñas y jóvenes, en especial a aquellos en situación de pobreza y pobreza extrema, de las zonas rurales.
- d) Financiamiento de Centros Integrales de Atención para Personas Adultas Mayores-CIAM, a cargo de las Municipalidades.
- e) Otros proyectos que persigan finalidad similar a las señaladas en los literales anteriores.



**Segunda Prioridad:** Financiamiento de Proyectos de Infraestructura y servicios básicos (educación, salud, agua y saneamiento, electrificación, vías de acceso), capacitación y fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión mediante:

- Obras de infraestructura básica en educación, salud, energía eléctrica, vías de acceso, agua y saneamiento;
- El financiamiento de costos operativos, equipamiento, mantenimiento, reparación y rehabilitación de centros educativos y de salud, considerándose para el efecto, entre otros aspectos, la disponibilidad de aportes de recursos al fondo;
- Proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza en colegios, con inclusión de programas de enseñanza promovidos por el Estado, tal como dotar a los colegios de infraestructura necesaria para implementar el alargue de enseñanza bilingüe inglés-español en la secundaria.

**Tercera Prioridad:** Financiamiento de proyectos para la generación de empleo productivo, en particular:

- Construcción de infraestructura básica agropecuaria;
- Formación de conglomerados comerciales, desarrollo de cadenas productivas y Asistencia técnica hacia productores agropecuarios;
- Promoción de la formación empresarial e información de mercados para pequeños empresarios locales;
- Proyectos de manejo de tecnologías para la recuperación, conservación y manejo de los recursos naturales para la producción.

#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo de este convenio es contribuir a mejorar el sistema de reciclaje mediante la instalación de veinticinco (25) estaciones de reciclaje en zonas estratégica, previamente determinadas entre las partes dentro de la circunscripción de la Provincia de Paita por parte de EL FONDO SOCIAL y su posterior transferencia vía donación a favor de la MUNICIPALIDAD DE PAITA.

#### CLAUSULA TERCERA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

El seguimiento a la ejecución de los compromisos del presente convenio estará a cargo de los/las coordinadores/as y debe realizarse de modo que puedan advertir cualquier dificultad en su cumplimiento y adopten las medidas pertinentes para viabilizar su adecuado desarrollo. Los nombrados en el presente, asumen la responsabilidad, como coordinadores para lograr una efectiva implementación y cumplimiento de las metas y objetivos del convenio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA		
Coordinador	Cargo	Documento Nacional de Identidad
Víctor Adolfo Flores Zapata	División de Tratamiento y Disposición Final (Unidad de Gestión de Residuos)	42537847

FONDO SOCIAL PAITA		
Coordinador	Cargo	Documento Nacional de Identidad
Marielena Bermejo Mogollón	Especialista en Comunicaciones	70430957

#### CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

##### 4.1 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

- Realizar una solicitud de requerimiento por los veinticinco (25) estaciones de reciclaje, adjuntando las especificaciones técnicas para su cotización y adquisición.
- Repcionar y formalizar mediante el Acta de Recepción las estaciones de reciclaje que el FONDO SOCIAL entregará a favor de LA MUNICIPALIDAD en calidad de donación.
- Incorporar en el inventario de Bienes Muebles de LA MUNICIPALIDAD las estaciones donadas por el FONDO SOCIAL.
- Destinar una partida presupuestal para la operación y el mantenimiento de las estaciones de reciclaje donadas por el FONDO SOCIAL.





- 4.1.5 Asumir la responsabilidad, derechos y obligaciones después de recibida la donación de las estaciones de reciclaje, en cuanto se refiere a su operación, conservación, mantenimiento y seguridad.
- 4.1.6 Mantener el logotipo del FONDO SOCIAL en las estaciones de reciclaje donadas por un periodo de diez (10) años.
- 4.1.7 Responder de forma oportuna cualquier consulta que realicen los órganos que supervisan y fiscalizan al Fondo Social.
- 4.1.8 Financiar y organizar de forma conjunta con el FONDO SOCIAL las actividades de entrega de las estaciones de reciclaje.
- 4.1.9 Garantizar que se brinde el servicio de reciclaje en los sectores estratégicos dentro de la circunscripción de la provincia de Paita.
- 4.1.10 Garantizar el recurso humano que trabajará en todo el proceso de reciclaje.
- 4.1.11 Elaborar de un plan de reciclaje para la ciudad.
- 4.1.12 Identificar los lugares en donde se instalarán estas estaciones de reciclaje.

#### 4.2 FONDO SOCIAL

- 4.2.1 Financiar y adquirir veinticinco (25) estaciones de reciclaje hasta por el monto de **S/. 55,000 (CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, el mismo que cumplirá con las especificaciones técnicas previamente requeridas y establecidas por parte de LA MUNICIPALIDAD.
- 4.2.2 Financiar el traslado e instalación de las estaciones de reciclaje a la ciudad de Paita, hasta por el monto de **S/. 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**.
- 4.2.3 Entregar en calidad de donación las estaciones de reciclaje a favor de LA MUNICIPALIDAD, formalizando su entrega mediante la transferencia de propiedad.
- 4.2.4 Realizar una rendición financiera, económica y contable de la inversión realizada por el FONDO SOCIAL con el propósito que LA MUNICIPALIDAD pueda registrar en su respectivo registro patrimonial y/o margesí de bienes muebles las estaciones de reciclaje en donación.
- 4.2.5 Financiar y organizar de forma conjunta con LA MUNICIPALIDAD las actividades de entrega de las estaciones de reciclaje.

#### 4.3 OBLIGACIONES COMUNES:

**LAS PARTES** se comprometen a disponer las acciones necesarias y para el desarrollo de estrategias conjuntas, con el propósito de cumplir con el objetivo de presente convenio, así como coordinar permanentemente y realizar el seguimiento periódico de los avances efectuados, garantizando el flujo de información entre las instituciones que permitan un mejor desarrollo de los proyectos.

#### CLÁUSULA QUINTA: DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES

**LAS PARTES** convienen en precisar que el presente Convenio, no implica ninguna retribución económica, ni pago de contraprestación alguna entre ellas por carecer de fin lucrativo; en tanto que, las partes no se obligan a otorgar a su contraparte una "retribución" o "contraprestación" -es decir, un pago que implique un beneficio económico por las prestaciones ejecutadas-

#### CLÁUSULA SEXTA: REGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Se deja expresa constancia que EL FONDO SOCIAL DE PAITA no asume ninguna responsabilidad por las actividades que se encuentra a cargo de LA MUNICIPALIDAD DE PAITA en mérito al presente convenio. Cada una de las partes responde de manera individual, independiente y con sus propios medios a las obligaciones y responsabilidades que le competen según el presente contrato.

#### CLÁUSULA SEPTIMA: DETALLE DEL PROYECTO

Ver Anexo 1: Propuesta Técnica del proyecto "Fomentando una Cultura de Reciclaje".





#### **CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN VIGENCIA Y MODIFICACIÓN**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su suscripción del mismo por ambas partes y tendrá una vigencia de seis (06) meses, prorrogable por periodos iguales, a cuyo efecto suscribirán la Adenda antes de su vencimiento. **LAS PARTES** podrán denunciarlo mediante notificación escrita, con un (01) mes de anticipación.

#### **CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Cada comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento. Las partes asumen la obligación de comunicar por escrito las variaciones del domicilio en caso de producirse.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN**

- ✓ **LAS PARTES** declaran conocer y se comprometen al estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y anticorrupción. Conforme a lo anterior, las partes reconocen y garantizan que todas las actividades a ser desarrolladas en virtud del presente convenio, serán realizadas en estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y anticorrupción, de la presente cláusula y de las normas internas de cada una de **LAS PARTES**.
- ✓ **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
- ✓ **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas de personal apropiadas para evitar los referidos actos o conductas.
- ✓ Las declaraciones contenidas en la presente cláusula son extensibles a todos los órganos, sedes, entidades afiliadas o vinculadas de **LAS PARTES** y a sus accionistas, directores/as, funcionarios/as, servidores/as o representantes legales.
- ✓ El incumplimiento parcial o total de cualquier condición incorporada en la presente cláusula anticorrupción, faculta a cualquiera de **LAS PARTES** a resolver automáticamente y de pleno derecho el presente convenio, sin perjuicio de informar a las autoridades competentes e iniciar las acciones legales que correspondan. La resolución surtirá efecto en la fecha que una de **LAS PARTES** comunique su decisión de resolver el convenio a la otra por escrito.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES**

De común acuerdo **LAS PARTES**, podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Adendas en función de las cuales se coordinarán las acciones respectivas para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre **LAS PARTES** respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente convenio, o alguna de las cláusulas, incluidas las de su vigencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención entre **LAS PARTES** y/o mediante el método alternativo de resolución de conflictos de la conciliación o mediante arbitraje de derecho a través de un procedimiento tramitado de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura, sólo en caso de no encontrarse solución mediante los mecanismos previos indicados.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio Interinstitucional podrá ser resuelto por las partes previa comunicación formal mediante Carta Notarial, en los siguientes casos:

13.1. Por común acuerdo de **LAS PARTES**.





13.2. Por decisión de una de las partes a cuyo efecto comunicará a la otra parte, mediante Carta Notarial con un plazo de subsanación no menor a cinco días hábiles con el respectivo apercibimiento de resolver el presente convenio.

13.3. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, que imposibilite su cumplimiento.

13.4. Incumplimiento de las partes a las obligaciones sustanciales determinadas en las Cláusula Cuarta, pese no subsanar dentro del plazo otorgado o por incurrir en causal contenida en la cláusula décima.

Las partes acuerdan expresamente que, la resolución del Convenio Interinstitucional no afecta la culminación de las prestaciones pendientes a la fecha de dicha resolución, las mismas que deberán ser culminadas por la parte encargada de su ejecución.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES**

14.1 Los aspectos no contemplados en el presente Convenio, serán resueltos por ambas partes según las reglas del común acuerdo y la buena fe.

14.2. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que los suscriben fijan como sus domicilios a los señalados en la parte introductoria del presente instrumento. En tal sentido toda comunicación y notificación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada si es que es dirigida a los indicados domicilios; cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser notificada a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, el mismo que se suscribe en señal de conformidad y en dos ejemplares de igual tenor y contenido a los 23 días del mes de octubre del 2025.



PEDRO LUIS CUADROS ALZAMORA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

EDUARDO FABIAN CERDEIRA  
PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL  
TERMINAL PORTUARIO DE PAITA



WILFREDO SEMINARIO GÓMEZ  
VICEPRESIDENTE  
ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL  
TERMINAL PORTUARIO DE PAITA



## PROUESTA TÉCNICA DEL PROYECTO

"Fomentando una Cultura de Reciclaje"

### 1.- RESPONSABLES DE EJECUTAR EL PROYECTO:

- Municipalidad Provincial de Paita – División de Tratamiento y Disposición Final de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

- El Fondo Social de Paita

### 2.- AMBITO DE ACCIÓN: Distrito de Paita

### 3.- TIEMPO DE EJECUCIÓN: Seis (06) meses

### 4.- BASE LEGAL:

- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.
- Ley 28611 – Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo 017-2012-ED – Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo 023-2021-MINAM – Política Nacional del Ambiente al 2030 (Objetivo Prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía).

### 5.- ANTECEDENTES:

La ciudad de Paita enfrenta desde hace varios años una problemática persistente en el manejo de residuos sólidos, caracterizada por tres factores principales: la disposición informal de desechos en la vía pública, la ausencia de clasificación en el relleno sanitario y la limitada infraestructura destinada al reciclaje. Esta situación no solo afecta la salubridad y la imagen urbana del distrito, sino que también compromete el equilibrio ambiental y la calidad de vida de sus habitantes.

Diversos informes y diagnósticos elaborados por la Subgerencia de Control Ambiental de la Municipalidad Provincial de Paita han evidenciado que la ciudad carece de estaciones de reciclaje en espacios clave como parques, avenidas principales, zonas comerciales e instituciones públicas. Esta carencia limita significativamente la participación ciudadana en la segregación de residuos, incluso cuando existe disposición por parte de la comunidad para adoptar prácticas más responsables. En consecuencia, los residuos reciclables terminan mezclados con los no aprovechables, lo que reduce su potencial de valorización y genera mayores volúmenes de disposición final.

Esta situación se ve agravada por las debilidades que se presentan en el sistema articulado de recolección diferenciada y por el desconocimiento de gran parte de la población sobre la correcta clasificación de los residuos. El resultado es una acumulación de basura en puntos no autorizados, afectando áreas verdes, playas y zonas de alto tránsito, con impactos directos en la salud pública, el turismo y la economía local.

En el plano normativo, la Ley N.º 27314 – Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento, así como el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES), establecen que los gobiernos locales deben promover y facilitar la valorización de residuos mediante la implementación de infraestructura adecuada y programas de educación ambiental. Actualmente, Paita presenta una brecha evidente en este aspecto, lo que convierte la instalación de estaciones de reciclaje en una intervención prioritaria.

La implementación de infraestructura ambiental, particularmente estaciones de reciclaje en puntos estratégicos, constituye una medida inmediata, visible y de alto impacto. Esta no solo permitirá canalizar el compromiso ciudadano hacia prácticas sostenibles, sino que también facilitará el trabajo de recicladores formales, optimizará



la gestión municipal de residuos y contribuirá al cumplimiento de compromisos ambientales nacionales e internacionales.

#### 6-. JUSTIFICACIÓN:

  
La ausencia de puntos de acopio diferenciados constituye una de las principales barreras para que las acciones de reciclaje sean efectivas. En Paita, aunque existen personas e instituciones con la disposición de separar sus residuos, la falta de infraestructura específica limita que esta voluntad se traduzca en resultados concretos. Esta brecha entre intención y posibilidad real no solo frena el avance hacia una gestión integral de residuos, sino que también perpetúa prácticas inadecuadas como la disposición conjunta de residuos aprovechables y no aprovechables, reduciendo el potencial de valorización y aumentando la presión sobre el relleno sanitario.

  
La instalación de 25 estaciones de reciclaje en puntos estratégicos del distrito permitirá clasificar de manera efectiva residuos como papel, cartón, plástico, metal y vidrio. Esta infraestructura física, combinada con señalización clara y campañas de sensibilización comunitaria, fomentará la correcta separación en la fuente y facilitará el trabajo de los recicladores formales. De esta forma, se generará un circuito de manejo de residuos más eficiente, reduciendo la cantidad de materiales que terminan en botaderos o rellenos, y aprovechando su valor económico y ambiental.

  
La propuesta se sustenta, además, en la necesidad de que Paita cumpla con los lineamientos de la Ley N.º 27314 – Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento, que promueve la valorización y el aprovechamiento de residuos como parte de una gestión integral. Asimismo, responde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), ODS 12 (Producción y consumo responsables) y ODS 13 (Acción por el clima).

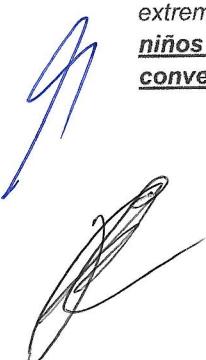
La inversión del Fondo Social en este proyecto representa una acción directa y visible de responsabilidad social y desarrollo sostenible. Los beneficios trascienden el aspecto ambiental:

- Socialmente, fortalece la educación ambiental, la participación ciudadana y el trabajo de recicladores, quienes verán facilitada su labor.
- Ambientalmente, contribuye a la reducción de emisiones derivadas del transporte y disposición final de residuos, disminuye la contaminación del suelo y del mar, y promueve el aprovechamiento de materiales reciclables.
- Económicamente, genera ahorros en la gestión municipal de residuos y abre oportunidades para cadenas de valor basadas en la economía circular.

  
En suma, este proyecto no solo mejorará la infraestructura para el reciclaje, sino que también creará las condiciones para que Paita avance hacia un modelo de gestión de residuos moderno, participativo y ambientalmente responsable, impactando positivamente a toda la comunidad y sentando bases para futuras acciones de sostenibilidad.

#### 7-. PRIORIDAD:

Este proyecto se encuentra enmarcado en la primera prioridad del Decreto Supremo N° 238-2016-EF.

  
Primera Prioridad: Atención humanitaria a la población, en especial a aquella en situación de pobreza y pobreza extrema (A. Financiamiento de programas de atención de salud para las personas adultas mayores, niñas, niños y mujeres en gestación, en especial a aquellos en situación de pobreza y pobreza extrema, en convenio con el MINSA o entidades privadas).



## 8-. OBJETIVOS:

### Objetivo General:

- Mejorar el sistema de reciclaje mediante la instalación de estaciones de reciclaje en zonas estratégicas de Paita.

### Objetivo Específicos:

- Implementar 25 estaciones de reciclaje en puntos estratégicos de la ciudad.
- Reducir la cantidad de residuos sólidos dispuestos en lugares inadecuados.
- Sensibilizar a la población sobre la importancia de la segregación en la fuente.
- Fomentar la corresponsabilidad ciudadana en la conservación del entorno urbano.

## 9-. BENEFICIARIOS:

Cuadro N°1  
Beneficiarios

BENEFICIARIOS DIRECTOS	BENEFICIARIOS INDIRECTOS
150,000 habitantes del distrito de Paita.	Visitantes, comerciantes y usuarios de espacios públicos

Cuadro N°2

Lugares en donde se instalarán las estaciones de reciclaje

Nº	Botellones para reciclar plástico	Contenedores de residuos (Malla Metálica)	Contenedores de estructura metálica de 4 cuerpos
1	Polideportivo del A.H 5 de Febrero. Referencia: A Espaldas de la I.E Santa Clara	Parque Marko Jara 2 Etapa	I.E Fe y Alegria 73. A.H Fe y Alegria
2	Polideportivo del A.H 2 de Mayo. Referencia: Frente Carretera Paita - Yacila	Parque Las Americas A.H. Ciudad Roja a espaldas del Hotel Ralp	I.E 20854. Comunidad Campesina san Francisco de la Buena Esperanza
3	Polideportivo del A.H Juan Valer Sandoval. Referencia: Entre los A.H Juan Valer y 2 de Agosto.	Plazuela Bolivariana	I.E.P San Agustin. Urb. Sol y Mar. Referencia: Creca al Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes.
4	Parque José Olaya. Incluye Polideportivo en Construcción. A. H Ciudad Roja. Referencia: Espalda del Mercadillo Santa Rosa	Plazuela Ramón Castilla	I.E. San Francisco. Av Bolognesi. Referencia: Cerca al Mercado Modelo
5	Parque Juan Noel Lastra. Polideportivo en Construcción.	Parque Manuelita A.H. El Tablazo. Referencia: Espalda de la I.E. Juan Pablo II	I.E. Las Mercedes. A. H. Marko Jara 2 Etapa. Referencia: Cerca Mercadillo Marko Jara.
6	Parque La Luisa. A. H. Ciudad Blanca	Parque Quiñones. A.H. 8 de Julio	
7	Parque La Marina Ciudad Blanca, cerca a la I.E. Manuelita Saenz	Plaza Mayor Av. Victor Raul Haya de la Torre	
8	Polideportivo "Lozas Gemelas" ubicada en el A.H. Marko Jara 2 Etapa al costado del Grifo AVA	Parque Hermanos Carcamo. Jr. Las Mercedes 158	
9	Parque Sector 3 A.H Ciudad Blanca	Cementerio de la Beneficiencia Frente al Ovalo Grau	
10	Estadio de Hermano Carcamo	Cancha Deportiva Frente Toril	



#### 10-. METAS:

- Adquirir y poner en operación veinticinco (25) estaciones de reciclaje con señalización y módulos diferenciados en zonas estratégicas de Paita.
- Incrementar en un 50% el reciclaje de residuos sólidos en la ciudad de Paita.
- Aumentar en un 30% la valorización de residuos sólidos a favor de las asociaciones de recicladores.

#### 11-. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:

Se suscribirá un convenio entre la Municipalidad Provincial de Paita - División de Tratamiento y Disposición Final de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y el Fondo Social de Paita para cofinanciar el proyecto. Los compromisos serían:

##### 11.1. La Municipalidad Provincial de Paita, se compromete:

- Realizar una solicitud de requerimiento por los veinticinco (25) estaciones de reciclaje, adjuntando las especificaciones técnicas para su cotización y adquisición.
- Recepcionar y formalizar mediante el Acta de Recepción las estaciones de reciclaje que el FONDO SOCIAL entregará a favor de LA MUNICIPALIDAD en calidad de donación.
- Incorporar en el inventario de Bienes Muebles de LA MUNICIPALIDAD las estaciones donadas por el FONDO SOCIAL.
- Destinar una partida presupuestal para la operación y el mantenimiento de las estaciones de reciclaje donadas por el FONDO SOCIAL.
- Asumir la responsabilidad, derechos y obligaciones después de recibida la donación de las estaciones de reciclaje, en cuanto se refiere a su operación, conservación, mantenimiento y seguridad.
- Mantener el logotipo del FONDO SOCIAL en las estaciones de reciclaje donadas por un periodo de diez (10) años.
- Responder de forma oportuna cualquier consulta que realicen los órganos que supervisan y fiscalizan al Fondo Social.
- Financiar y organizar de forma conjunta con el FONDO SOCIAL las actividades de entrega de las estaciones de reciclaje.
- Garantizar que se brinde el servicio de reciclaje en los sectores estratégicos de la ciudad.
- Garantizar el recurso humano que trabajará en todo el proceso de reciclaje.
- Elaborar de un plan de reciclaje para la ciudad.
- Identificar los lugares en donde se instalarán estas estaciones de reciclaje.

##### 11.2. El Fondo Social se compromete:

Financiar y adquirir veinticinco (25) estaciones de reciclaje hasta por el monto de S/. 55,000 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 soles), el mismo que cumplirá con las especificaciones técnicas previamente requeridas y establecidas por parte de LA MUNICIPALIDAD.

Financiar el traslado e instalación de las estaciones de reciclaje a la ciudad de Paita, hasta por el monto de S/. 12,500.00 (Doce mil quinientos con 00/100 soles).

- Entregar en calidad de donación las estaciones de reciclaje a favor de LA MUNICIPALIDAD, formalizando su entrega mediante la transferencia de propiedad.
- Realizar una rendición financiera, económica y contable de la inversión realizada por el FONDO SOCIAL con el propósito que LA MUNICIPALIDAD pueda registrar en su respectivo registro patrimonial y/o margesí de bienes muebles las estaciones de reciclaje en donación.
- Financiar y organizar de forma conjunta con LA MUNICIPALIDAD las actividades de entrega de las estaciones de reciclaje.



12. -ACTIVIDADES A REALIZAR:

Cuadro N°3  
Actividades del proyecto

Nro	Actividades	Responsable	Cronograma					
			M1	M2	M3	M4	M5	M6
<b>I.</b>	<b>Antes de la Suscripción del Convenio</b>							
1.1	Obtener un informe técnico del estado situacional de la Municipalidad Provincial de Paita	Fondo Social Paita y Municipalidad Provincial de Paita	X					
	<b>Suscripción de Alianza Estratégica</b>							
	Suscribir un convenio entre el Fondo Social Paita y la Municipalidad Provincial de Paita.	Fondo Social Paita y Municipalidad Provincial de Paita		X				
	<b>Equipamiento</b>							
3.1	Ingreso de requerimiento con especificaciones técnicas al Fondo Social.	Municipalidad Provincial de Paita.			X			
3.2	Proceso de cotización.	Fondo Social Paita				X		
3.3	Adquisición e instalación de estaciones de reciclaje.	Fondo Social Paita					X	
<b>IV.</b>	<b>Operación y mantenimiento</b>							
4.1	Realización del servicio de reciclaje	Municipalidad Provincial de Paita					X	X
4.2	Mantenimiento	Municipalidad Provincial de Paita					X	X
	<b>Entrega del proyecto</b>							
	Se procede a transferir el proyecto a la Municipalidad	Fondo Social Paita y Municipalidad						X

13.- PRESUPUESTO:

El presupuesto de este proyecto asciende a S/. 113,500.00 (Ciento trece mil quinientos con 00/100 Soles)  
Este proyecto será cofinanciado entre el Fondo Social de Paita y la Municipalidad Provincial de Paita.

-Municipalidad Provincial de Paita asumiría el monto de S/. 41,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 Soles), es decir el 30.4% de la inversión del proyecto (recurso humano para la operación y mantenimiento).

-El Fondo Social asumiría el monto de S/. 72,500.00 (Setenta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), es decir el 63.9% de la inversión del proyecto (equipamiento, traslados e instalación y otros gastos).

Cuadro N°4  
Presupuesto del proyecto

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	CANTIDAD ANUAL	SUB TOTAL
	<b>Equipamiento</b>					S/ 55,000.00
1.1	Botellones para reciclar plástico	10	Unidad	S/ 1,000.00	1	S/ 10,000.00
1.2	Contenedores de residuos	10	Unidad	S/ 2,500.00	1	S/ 25,000.00
1.3	Estaciones de residuos	5	Unidad	S/ 4,000.00	1	S/ 20,000.00
<b>II.</b>	<b>Traslado e instalación</b>					S/ 12,500.00
2.1	Traslado	1	Unidad	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
2.2	Instalación	25	Unidad	S/ 300.00	1	S/ 7,500.00
<b>III.</b>	<b>Recurso Humano (Operación)</b>					S/ 36,000.00



3.1	Personal de reciclaje	2	Unidad	S/ 1,500.00	12	S/ 36,000.00
<b>IV.</b>	<b>Mantenimiento</b>					<b>S/ 5,000.00</b>
2.1	Mantenimiento	25	Unidad	S/ 100.00	2	S/ 5,000.00
<b>IV.</b>	<b>Otros gastos</b>					<b>S/ 5,000.00</b>
5.1	Otros gastos	1	Unidad	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
<b>Total</b>						<b>S/ 113,500.00</b>

**Cuadro N°5**  
Financiamiento del proyecto

DESCRIPCION	COSTO TOTAL	% INTERVENCIÓN
<b>FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA</b>	<b>41,000.00</b>	<b>36.1%</b>
Recurso Humano (Operación)	36,000.00	
Mantenimiento	5,000.00	
<b>FINANCIAMIENTO DEL FONDO SOCIAL</b>	<b>72,500.00</b>	<b>63.9%</b>
Equipamiento	55,000.00	
Traslado e Instalación	12,500.00	
Otros gastos	5,000.00	
<b>TOTAL</b>	<b>113,500.00</b>	<b>100%</b>

#### 14-. CONCLUSIONES:

La instalación de estaciones de reciclaje representa una solución concreta y sostenible para reducir la contaminación urbana, fomentar hábitos responsables y reforzar la conciencia ambiental en Paita. Este proyecto no solo provee infraestructura, sino que promueve un cambio cultural que beneficiará a las generaciones presentes y futuras.

#### 15-. RECOMENDACIONES:

Se recomienda al Consejo Directivo aprobar la ejecución del Proyecto.

#### 16-. ANEXOS:

##### CONTENEDORES DE BOTELLA:

CONTENEDOR DE ESTRUCTURA METÁLICA EN FORMA DE BOTELLÓN	
Fabricación	Fabricación en material de fierro corrugado, con una tapa hecha en lámina de fierro o acero.
Capacidad	1000 L
UNIDADES	10 UNIDADES
Estructura	Parantes: De fierro corrugado Base y Techo: De fierro corrugado Refuerzo, base y techo: De fierro corrugado Tapa: de fierro corrugado o acero Cubierta: Malla electrosoldada de 2"x 2"
Pintado Electroestático	Al horno, al cuero
Resistencia	Al calor, a la humedad, no se oxidan
Señalización	Vinil impreso pegado en una lámina de fierro soldada a la estructura
Dimensiones	✓ Diámetro: 90 cm. ✓ Alto: 2 metros ✓ Boca: diámetro de 30 cm. ✓ Puerta de descarga: 40 cm (alto) 30 cm (ancho)



CONTENEDORES DE ESTRUCTURA METÁLICA EN FORMA CUADRADA:

CONTENEDOR DE ESTRUCTURA METÁLICA EN FORMA CUADRADA

Fabricación	Fabricado en metal de alta densidad con buena resistencia al impacto, resistencia térmica y química.
Capacidad	1000 L
UNIDADES	10 UNIDADES
Estructura	Parantes: De fierro corrugado Base: De lata gruesa o acero. Refuerzo, base y techo: De fierro corrugado Cubierta: Malla electrosoldada de $1\frac{3}{4}''$ x $1\frac{3}{4}''$ Rotulado: de 80 (largo) x 100 (ancho). Con logos. Y la descripción ESTACIÓN DE RECICLAJE. En color verde. En cartón prensado y colocado en los cuatro lados de la estructura
Pintado Electroestático	Al horno, al cuero



Resistencia	Al calor, a la humedad, no se oxidan
Descripción	Contenedor metálico para residuos de segregación como papel y cartón o plástico. Lo indicado por el comprador



Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alto: 150 cm</li> <li>✓ Ancho: 100 cm</li> <li>✓ Largo: 100 cm</li> <li>✓ Boca para depositar: diámetro de 30 cm.</li> </ul>
-------------	---

**CONTENEDORES DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 4 CUERPOS:**

**ESTACIONES DE RECICLAJE DE 4 MODULOS**

Fabricación	Fabricado en plancha de metal plancha de metal LAF de un 1.2 mm, tubo rectangular de 2" x 1" x 1,5 mm. Partes laterales de plancha de metal Partes trasera y delantera (cada módulo) de malla electrosoldada de 1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> "x 1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> "
Capacidad	1000 L
UNIDADES	5 UNIDADES
Estructura	Incluye Techo de policarbonato Cubierta: Malla electrosoldada de 1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> "x 1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> " (EN LAS PUERTAS DE LOS MODULOS)
Pintado Electroestático	Al horno, al cuero
Resistencia	Al calor, a la humedad, no se oxidan
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estación de reciclaje de 4 módulos para la segregación de los siguientes residuos: papel y cartón, plástico, metal vidrio y papel.</li> <li>✓ Cada estación tiene su llave y su candado y su rotulo en la parte superior con una leyenda sobre la segregación del residuo.</li> <li>✓ Con logos. Y la descripción ESTACIÓN DE RECICLAJE. En color verde</li> </ul>
Dimensiones	<p><b>ESTACIÓN COMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alto: 210 cm</li> <li>✓ Ancho: 280 cm (TENER EN CUENTA LAS UNIONES)</li> <li>✓ Largo: 60 cm</li> </ul> <p><b>SEPARACIÓN DE CADA MODULO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alto: 200 cm</li> <li>✓ Ancho: 60 cm (incluye uniones entre si)</li> <li>✓ Boca para depositar residuos en forma cuadrada de: 20 x 20cm.</li> </ul>





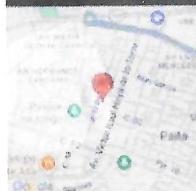
PUNTOS DE UBICACIÓN DE BOTELLONES DE MALLA METALICA

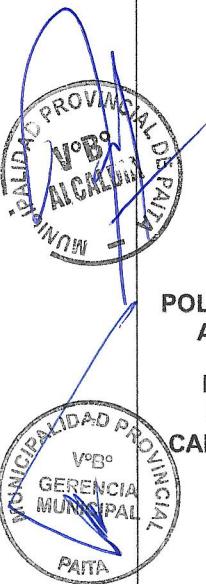
POLIDEPORTIVO DEL  
A.H. 5 DE FEBRERO

REFERENCIA: A  
ESPALDAS DE LA I.E.  
SANTA CLARA

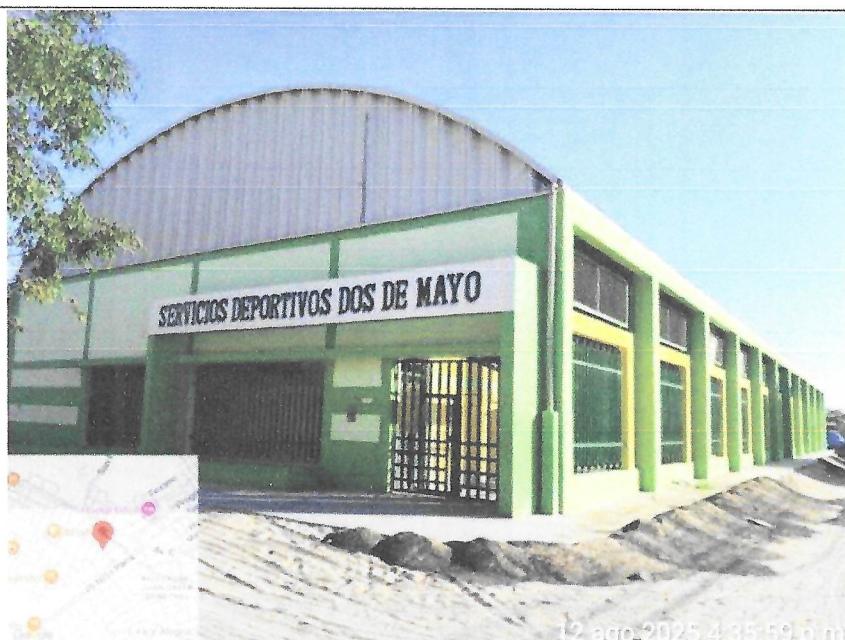


12 ago 2025 3:47:24 p.m.  
17M 488885 9437176  
474 051 Jorge Chavez  
A.h 5 de Febrero  
Paita  
Piura  
Altitud:98.0m  
Velocidad:1.0km/h

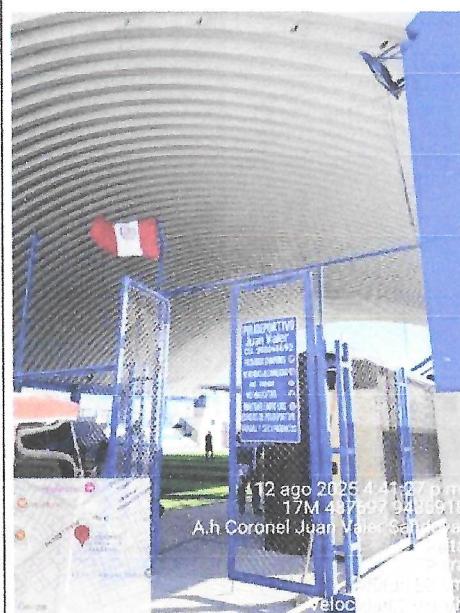




**POLIDEPORTIVO DEL  
A.H 2 DE MAYO**  
**REFERENCIA\_**  
**FRENTE A LA**  
**CARRETERA PAITA-**  
**YACILA**



**POLIDEPORTIVO DEL  
A.H. JUAN VALER  
SANDOVAL**  
**UBICACIÓN: ENTRE EL**  
**A.H. JUAN VALER**  
**SANDOVAL Y EL A.H. 2**  
**DE AGOSTO**

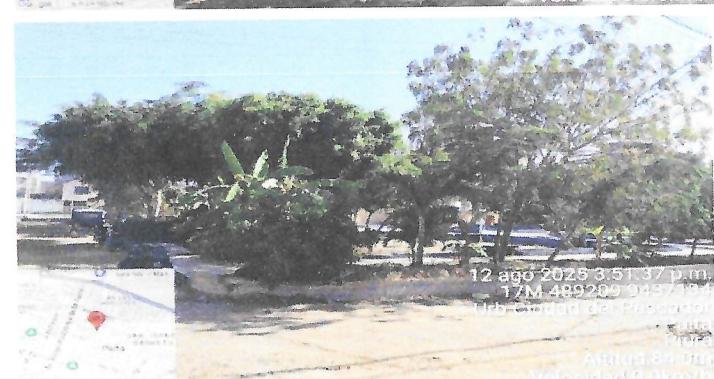




**PARQUE JOSÉ OLAYA**

(INCLUYE  
POLIDEPORTIVO EN  
CONSTRUCCIÓN)

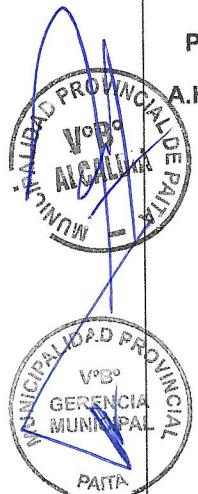
A.H. CIUDAD ROJA  
REFERENCIA:  
ESPALDAS DEL  
MERCADILLO SANTA  
ROSA



**PARQUE JUAN NOEL  
LASTRA**

(POLIDEPORTIVO EN  
CONSTRUCCIÓN)





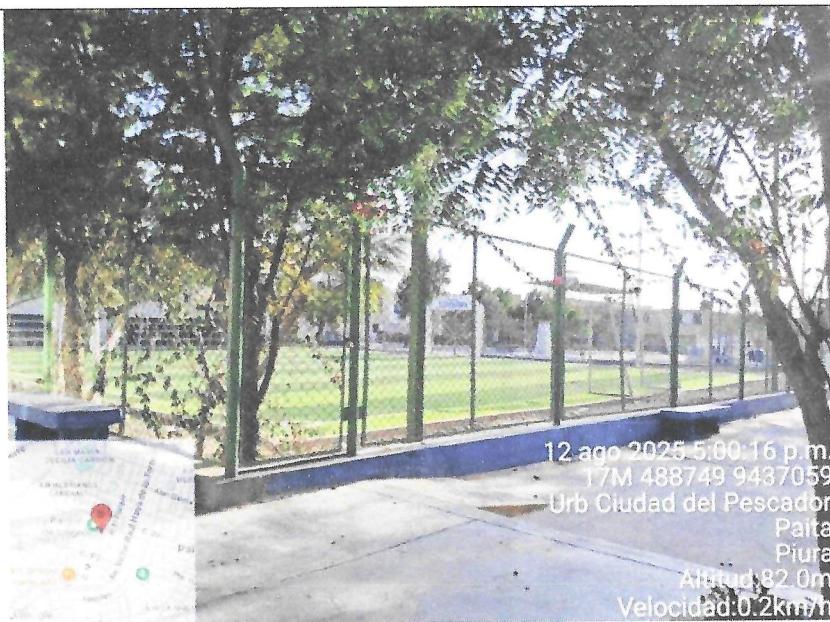
PARQUE LA LUISA  
A.H. CIUDAD BLANCA



12 ago 2025 5:03:24 p.m.  
17M 488762 9436792  
Urb Ciudad del Pescador  
Paita  
Piura  
Altitud:84.0m  
Velocidad:0.3km/h



PARQUE LA MARINA  
CIUDAD BLANCA,  
CERCA A LA I.E.  
MANUELITA SAENZ

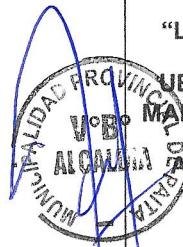


12 ago 2025 5:00:16 p.m.  
17M 488749 9437059  
Urb Ciudad del Pescador  
Paita  
Piura  
Altitud:82.0m  
Velocidad:0.2km/h



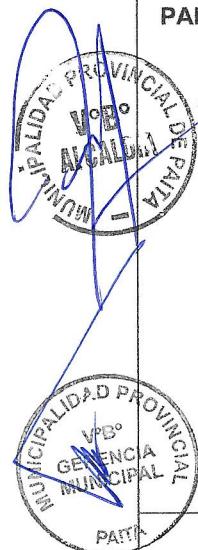


**POLIDEPORTIVO  
“LOSAS GEMELAS”  
UBICADA EN EL A.H  
Veo. MARKO JARA 2 ETAPA  
AL COSTADO DEL  
GRIFO AVA**

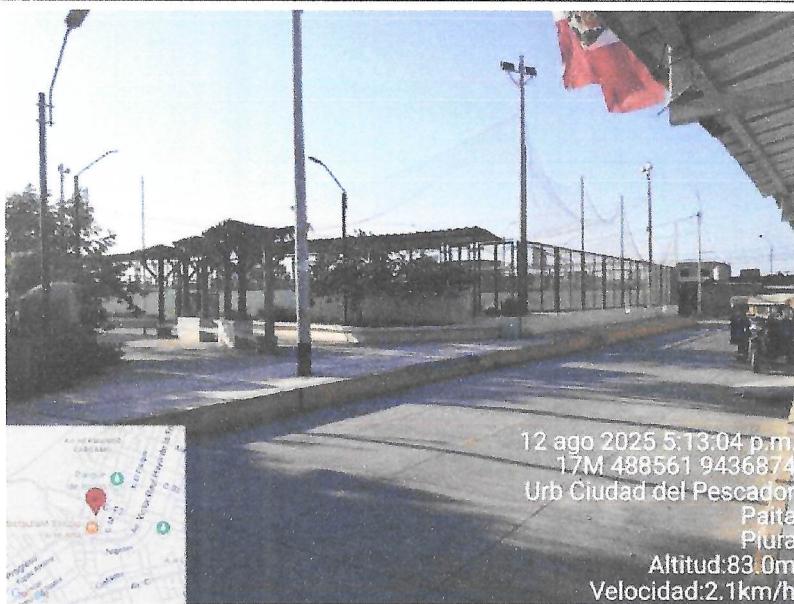


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PARQUE SECTOR  
3



12 ago 2025 5:13:04 p.m.  
17M 488561 9436874  
Urb Ciudad del Pescador  
Paita  
Piura  
Altitud:83.0m  
Velocidad:2.1km/h

ESTADIO  
HERMANOS  
CARCAMO





ESTACIONES CUADRADAS DE MALLA METÁLICA

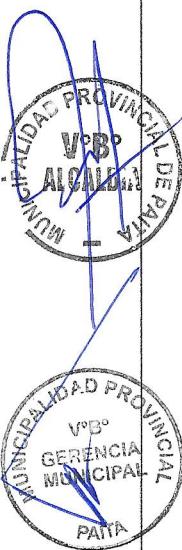
PARQUE MARKO  
JARA 2 ETAPA

REF: CERCA A

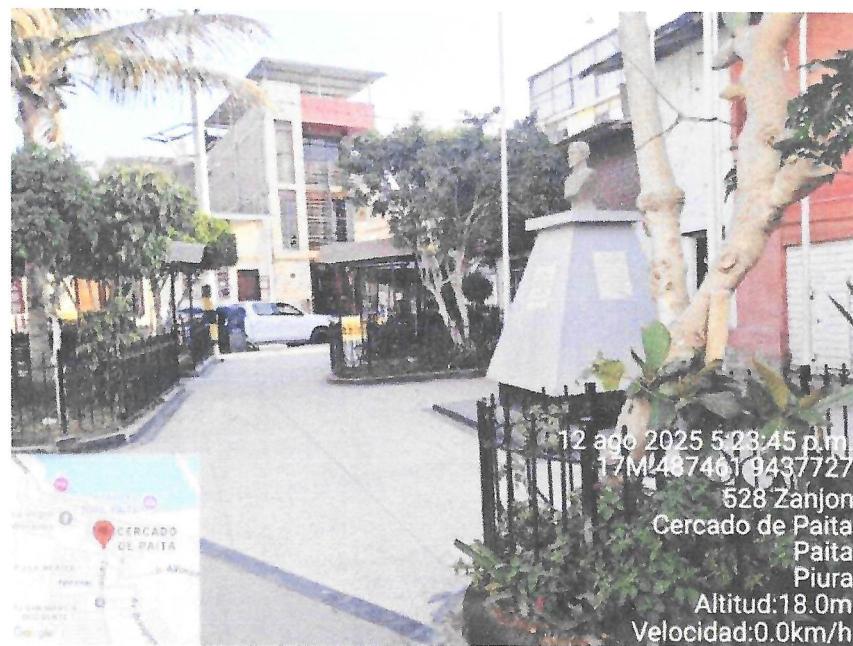


PARQUE LAS  
AMÉRICAS, A.H  
CIUDAD ROJA  
A ESPALDAS DEL  
HOTEL RALP





PLAZUELA BOLIVARIANA



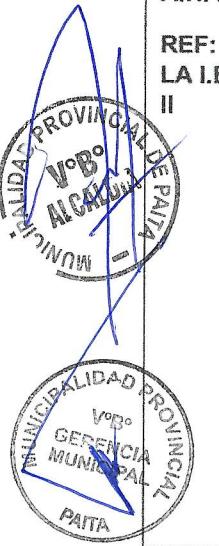
12 ago 2025 5:23:45 pm  
17M4874619437727  
528 Zanjon  
Cercado de Paita  
Paita  
Piura  
Altitud:18.0m  
Velocidad:0.0km/h



PLAZUELA RAMON CASTILLA



12 ago 2025 5:23:45 pm  
17M4874619437727  
528 Zanjon  
Cercado de Paita  
Paita  
Piura  
Altitud:18.0m



**PARQUE LA  
MANUELITA**

**A.H. EL TABLAZO**

**REF: ESPALDA DE  
LA I.E. JUAN PABLO  
II**



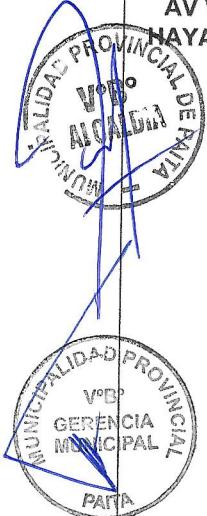
**PARQUE QUIÑONES**

**A.H. 8 DE JULIO**

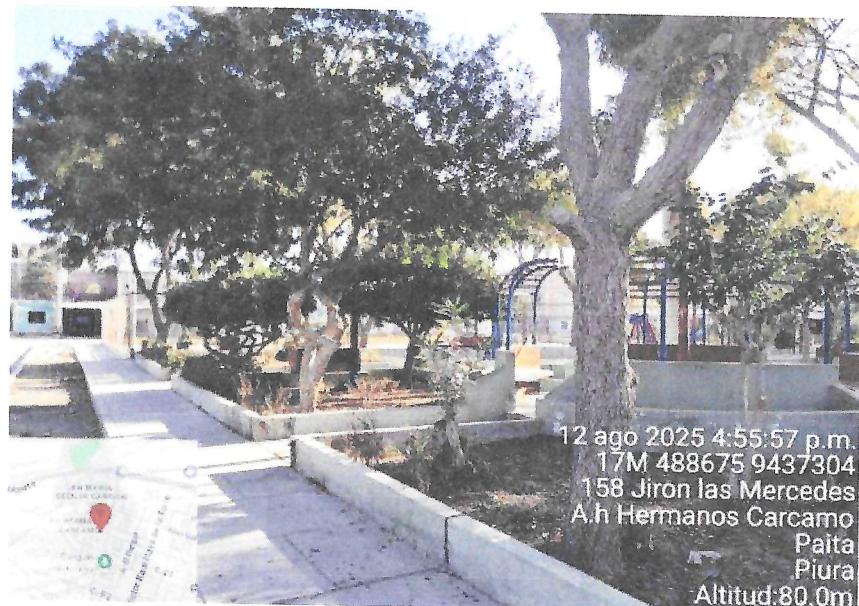




PLAZA MAYOR  
AV VICTOR RAUL  
HAYA DE LA TORRE



PARQUE HERMANOS  
CARCAMO  
JR LAS MERCEDES  
158



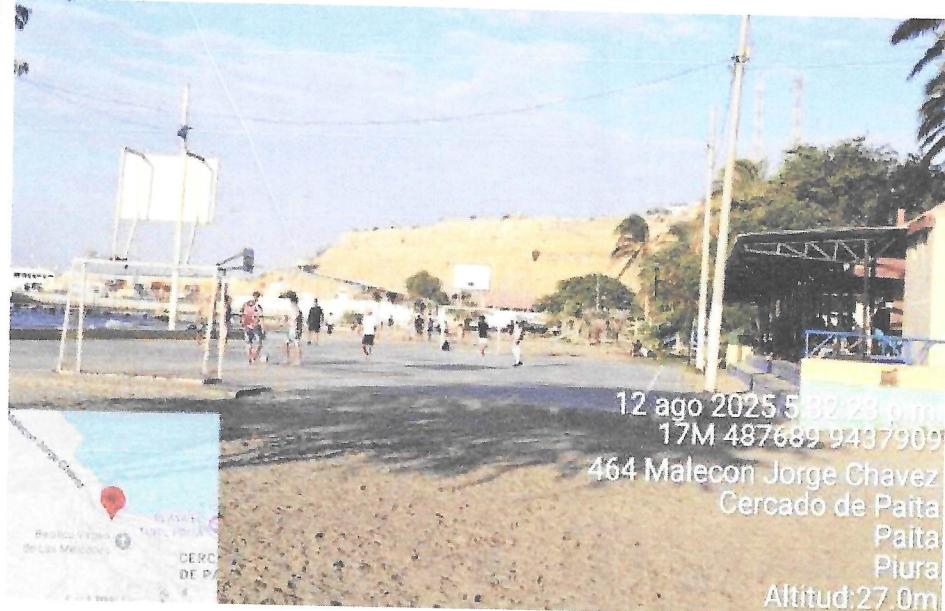


CEMENTERIO DE LA  
BENEFICIENCIA  
FRENTE A OVALO  
GRAU



12 ago 2025 5:18:56 p.m.  
17M 488465 9437732  
Cercado de Paita  
Paita  
Piura  
Altitud:80.0m

CANCHA DEPORTIVA  
FRENTE AL TORIL



12 ago 2025 5:32:29 p.m.  
17M 487689 9437909  
464 Malecon Jorge Chavez  
Cercado de Paita  
Paita  
Piura  
Altitud:27.0m



### ESTACIONES METÁLICA DE 4 COMPARTICIONES

- I.E. FE Y ALEGRÍA 73-A.H. FE Y ALEGRÍA
- I.E. 20854-COMUNIDAD CAMPESINA SAN FRANCISCO DE LA BUENA ESPERANZA.
- I.E.P SAN AGUSTIN-URB SOL Y MAR  
REFERENCIA: CERCA AL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES.
- I.E SAN FRANCISCO- AV. BOLOGNESI  
REFERENCIA: CERCA AL MERCADO MODELO
- I.E LAS MERCEDES- A.H. MARKO JARA 2 ETAPA. CERCA AL MERCADILLO MARKO JARA.

